

2. Se insta al Gobierno a que dé cumplimiento a las recomendaciones del Tribunal de Cuentas y adoptar las medidas correspondientes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 1998.—El Presidente de la Comisión, Josep Sánchez i Llibre.—El Secretario primero, José Acosta Cubero.

(En suplemento aparte se publica al informe correspondiente.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

18240 *ORDEN de 27 de julio de 1998 por la que se dispone la entrada en funcionamiento de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo correspondientes a la programación de 1998.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Real Decreto 1647/1998, de 24 de julio, y oído el Consejo General del Poder Judicial, dispongo:

Artículo único.

El día 15 de diciembre de 1998 entrarán en funcionamiento los siguientes Juzgados:

Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo

Número 1, con sede en Madrid.
Número 2, con sede en Madrid.

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo

Número 1 de Almería.
Número 1 de Cádiz.
Número 1 de Córdoba.
Número 1 de Granada.
Número 1 de Huelva.
Número 1 de Jaén.
Número 1 de Málaga.
Números 1 y 2 de Sevilla.
Número 1 de Ceuta.
Número 1 de Melilla.
Número 1 de Huesca.
Número 1 de Teruel.
Número 1 de Zaragoza.
Número 1 de Oviedo.
Número 1 de Palma de Mallorca.
Número 1 de Las Palmas.
Número 1 de Santa Cruz de Tenerife.
Número 1 de Santander.
Número 1 de Ávila.
Número 1 de Burgos.
Número 1 de León.
Número 1 de Palencia.
Número 1 de Salamanca.
Número 1 de Segovia.
Número 1 de Soria.
Número 1 de Valladolid.
Número 1 de Zamora.
Número 1 de Albacete.
Número 1 de Ciudad Real.
Número 1 de Cuenca.
Número 1 de Guadalajara.
Número 1 de Toledo.
Números 1, 2, 3 y 4 de Barcelona.
Número 1 de Girona.
Número 1 de Lleida.
Número 1 de Tarragona.
Número 1 de Alicante.
Número 1 de Castellón de la Plana.
Números 1 y 2 de Valencia.
Número 1 de Badajoz.
Número 1 de Cáceres.

Número 1 de A Coruña.
Número 1 de Lugo.
Número 1 de Ourense.
Número 1 de Pontevedra.
Números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Madrid.
Número 1 de Murcia.
Número 1 de Pamplona.
Número 1 de Vitoria-Gasteiz.
Número 1 de Donostia-San Sebastián.
Números 1 y 2 de Bilbao.
Número 1 de Logroño.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de julio de 1998.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

18241 *RESOLUCIÓN 453/38658/1998, de 21 de julio, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se convoca el XIII Curso de Especialidades Criptológicas.*

El objetivo del presente curso es proporcionar a los concurrentes los conocimientos necesarios en la protección de información mediante el empleo de técnicas criptológicas y para la dirección de una red de cifra.

1. Centro de desarrollo

Centro Superior de Información de la Defensa (Madrid).

2. Organización del curso

2.1 Fases:

De correspondencia.
De presente.

2.2 Fechas:

Fase de correspondencia: Del 11 de septiembre al 10 de diciembre de 1998.

Examen previo: El 11 de diciembre de 1998.

Fase de presente: Del 12 de enero al 18 de marzo de 1999.

3. Plazas que se convocan

3.1 Fase de correspondencia.

Serán admitidos para realizar esta fase todos los solicitantes que reúnan las condiciones recogidas en el punto 5 (normas de carácter específico), siempre que las necesidades del servicio lo permitan, necesidades que deberán ser apreciadas por los Jefes de los diferentes organismos que tramiten las instancias.

3.2 Fase de presente.

Diecisiete plazas, de acuerdo con la siguiente distribución:

Ejército de Tierra: Cinco plazas.

Armada: Dos plazas.

Ejército del Aire: Dos plazas.

Guardia Civil: Una plaza.

Órganos Centrales de la Defensa: Una plaza.

Otros Ministerios y organismos de la Administración Central del Estado: Dos plazas.

Centro Superior de Información de la Defensa: Cuatro plazas.

Si para alguno de los anteriores cupos no hubiera suficientes aspirantes o éstos no superasen el examen previo, las plazas no ocupadas se cubrirán por el personal de los organismos restantes según la puntuación obtenida en el examen.

4. Normas de carácter general

4.1 Se aplicarán las normas generales para asistencia a cursos vigentes el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en cada uno de los organismos a los que pertenezcan los peticionarios.

4.2 Dado que durante el desarrollo del curso se accederá a información clasificada, será necesario que los asistentes al mismo dispongan con anterioridad al inicio de la fase de presente, de Habilitación Nacional de Seguridad CRIPTO, regulada por la NG. 3/94 del Estado Mayor del Ejército, o, en su caso, habilitación NATO SECRET. Si algún concurrente no estuviera en posesión de la habilitación, deberá tramitar con la máxima urgencia su solicitud antes de la fecha de incorporación a la fase de presente, comunicando la fecha de solicitud a la dirección del curso.

5. Normas de carácter específico

5.1 Personal militar y civil:

No haber concurrido al examen previo en dos convocatorias anteriores.

5.2 Personal militar:

Pertenecer a la Escala Superior de cualquiera de los cuerpos específicos de los Ejércitos, o de la Guardia Civil y reunir alguna de las siguientes condiciones:

Ser Comandante/Capitan de Corbeta.

Ser Capitan del Ejército de Tierra que tenga realizado el curso de capacitación para el ascenso a Comandante de la Escala Superior en la fecha de inicio de la fase de presente.

Ser Teniente de Navío o Capitán de Infantería de Marina, o del Ejército del Aire o de la Guardia Civil.

Ser Capitan o Teniente del Ejército de Tierra destinado en órganos no dependientes del Cuartel General del Ejército y ocupar destinos que requiera especialización en el campo de la protección de la información mediante el empleo de técnicas criptológicas.

Ser Alférez de Navío o Teniente de Infantería de Marina, o del Ejército del Aire o de la Guardia Civil, con antigüedad en el empleo anterior o igual al 30 de julio de 1996.

5.3 Personal civil:

Ser funcionario del grupo A o personal civil no funcionario con categoría laboral de técnico titulado superior, ocupando destino que requiera especialización en el campo de la seguridad de los sistemas de información.

6. Solicitudes

6.1 El personal militar cursará instancia a los Mandos o Jefatura de Personal de sus Ejércitos respectivos o al Director general de la Guardia Civil los pertenecientes a este Cuerpo, a excepción del destinado en el órgano central, que dirigirá la instancia al Director general de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

6.2 El personal civil de la Administración central del Estado cursará su instancia por conducto reglamentario al órgano encargado de la gestión de personal del Ministerio u organismo correspondiente.

6.3 Los organismos que deban dar curso a las instancias tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/1966 de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

6.4 Las instancias irán acompañadas de las fichas de datos personales, que se publican como anexos 1 (personal militar) y 2 (personal civil), debidamente cumplimentadas en todos los apartados que correspondan.

6.5 El plazo de admisión de instancias será de quince días naturales a partir del siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado». El personal militar deberá adelantar su petición por mensaje antes de transcurridas veinticuatro horas desde la presentación de la instancia.

6.6 Las solicitudes que no cumplan los requisitos anteriores no serán tenidas en consideración.

Finalizado el plazo de admisión de instancias, los organismos receptores que se indican en el apartado 6 dispondrán de quince días naturales para remitir al Centro Superior de Información de la Defensa la relación de solicitantes, acompañada de las fichas de datos personales para militares (anexo 1) o civiles (anexo 2), debiendo haber sido cargado en SIPERDEF por las Direcciones de Enseñanza de los Ejércitos o Subdirección General de Enseñanza y Formación Militar, con antelación a esta fecha, los datos de las solicitudes de personal militar recibidas.

7. Designación y presentación

7.1 La relación de personal designado como aspirante será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Defensa».

7.2 Para la realización del examen previo, los aspirantes se presentarán a las nueve horas del día 11 de diciembre de 1998, en el lugar que oportunamente les será comunicado.

7.3 Las plazas convocadas en el punto 3.2, para la fase de presente, serán cubiertas con aquellos peticionarios que superen las pruebas que constituyan el examen previo.

7.4 La relación del personal designado como concurrente de la fase de presente se publicará en el «Boletín Oficial de Estado» y en el «Boletín Oficial de Defensa».

8. Régimen económico

8.1 Las autoridades a quienes corresponda, de acuerdo con los apartados 4.1 y 4.2 del Real Decreto 236/1988 («Boletín Oficial del Estado» número 68), expedirán pasaporte u orden de comisión de servicio de ida y regreso con derecho a dietas al personal que asista al examen previo y que tenga que desplazarse de su residencia oficial.

8.2 Igualmente, dichas autoridades expedirán pasaporte u orden de comisión de servicio de ida y regreso con carácter indemnizable al personal que haya sido seleccionado para realizar la fase de presente y que tenga que desplazarse de su residencia oficial.

8.3 Todo el personal que asista al examen previo y que se le haya expedido pasaporte u orden de comisión de servicio tendrán derecho a un máximo de tres días de dietas.

8.4 El personal que asista a la fase de presente del curso tendrá derecho a dietas de ida y regreso, así como a la indemnización de residencia eventual, siempre que tenga que pernoctar fuera de su residencia oficial (Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo).

8.5 Estas indemnizaciones serán reclamadas por el centro que imparte el curso.

8.6 Las indemnizaciones de residencia eventual será abonada por un importe del 70 por 100 de la dieta entera durante los días del curso.

8.7 Las dietas e indemnizaciones previstas anteriormente serán abonadas con cargo al presupuesto del CESID.

9. Bajas

9.1 El personal podrá causar baja en cualquiera de las fases del curso, a petición propia o por bajo rendimiento.

9.2 Será igualmente motivo de baja en el curso una falta de asistencia superior al 15 por 100 del período lectivo.

10. Ventajas y servidumbres

10.1 Al finalizar la fase de presente, los concurrentes que hayan superado con aprovechamiento obtendrán el título de Especialista Criptólogo.

10.2 Los concurrentes que superen la fase de presente tendrán una servidumbre correspondiente a categoría B (dos años), según lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1990, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 273).

10.3 Los concurrentes que superen el curso podrán ser destinados a las vacantes que se publiquen con exigencia de este curso.

11. Programa

11.1 El programa detallado a desarrollar durante la fase de correspondencia será remitido por el Centro Superior de Información de la Defensa al personal designado aspirante, versando sobre las siguiente materias:

Principios digitales.

Probabilidades.

Teoría de números y álgebra básica.

11.2 La bibliografía a utilizar en la fase de correspondencia es la siguiente:

Principios digitales (segunda edición), serie de compendios Schaum. De. Mac Graw Hill.

Probabilidad, serie de compendios Schaum. De. Mac Graw Hill.

Matemática discreta. Norman L. Bigg. De. Vicens Vivens.

Madrid, 21 de julio de 1998.—El Director general, Jesús María Pérez Esteban.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA DE DATOS PERSONALES (ANEXO I -MILITARES)

- (1) LA FECHA, INTRODUCIRLA EN LA SECUENCIA DIA MES AÑO.
EJEMPLO: PARA EL 2 DE JUNIO DE 1946, SE INTRODUCIRA

0	2	0	6	4	6
---	---	---	---	---	---

- (2) CODIFICAR DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

CODIGO	EMPLEO		
01	CORONEL	Y	CAPITAN DE NAVIO
02	TENIENTE CORONEL	Y	CAPITAN DE FRAGATA
03	COMANDANTE	Y	CAPITAN DE CORBETA
04	CAPITAN	Y	TENIENTE DE NAVIO
05	TENIENTE	Y	ALFEREZ DE NAVIO
06	ALFEREZ	Y	ALFEREZ DE FRAGATA

- (3) Y (4) CODIFICAR DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

EJERCITO: TIERRA: 01 ARMADA: 02 AIRE: 03 GUARDIA CIVIL: 04

CODIGO	CUERPO		
01	CGA (INFANTERIA)	CUERPO GENERAL	CUERPO GENERAL
02	CGA (CABALLERIA)	INFANTERIA DE MARINA	
03	CGA (ARTILLERIA)		
04	CGA (INGENIEROS)	INGENIEROS	INGENIEROS
05	INTENDENCIA	INTENDENCIA	INTENDENCIA
09	CIP		

- (5) PROMOCION DE LA ACADEMIA GENERAL, ESCUELA NAVAL, ETC.
- (6) LA DE LA ESCALILLA O ESCALAFON CORRESPONDIENTE EN DIA MES AÑO.
- (7) NUM. GRAL QUE FIGURA EN LOS ESCALAFONES INTEGRADOS EN VIGOR DE LOS EJERCITOS.
- (8) DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, CASO AFIRMATIVO PONER UNA X.
- (9) SU DESTINO ACTUAL, QUE SERA EL LUGAR DONDE RECIBIRA LOS ENVIOS DE LA FASE DE CORRESPONDENCIA.
- (10) CORONEL JEFE, EXCMO. SR. GENERAL JEFE, TCOL JEFE, ETC.
- (11) DE LA UNIDAD, CENTRO O DEPENDENCIA DONDE SE ENCUENTRA DESTINADO. EN EL NUMERO DE TELEFONO, ANTEPONER SIN CARACTER INTERMEDIO, EL CODIGO PROVINCIAL DE LA CTNE.
- (12) SOLAMENTE LOS RECONOCIDOS Y PUBLICADOS EN LOS ESCALAFONES GENERALES. CODIFICARLOS DE ACUERDO CON LAS SIGLAS QUE FIGURAN EN DICHOS ESCALAFONES, DEJANDO UN ESPACIO ENTRE CURSO Y CURSO.
- (13) SOLO LOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES SIGLAS:

FRANCES	F
INGLES	K
ALEMAN	A
ITALIANO	I
ARABE	M
RUSO	R
PORTUGUES	P
OTROS	O

LA SIGLA DEBERA IR SEGUIDA DEL CODIGO DEL GRADO DE CONOCIMIENTO, CON LOS DIGITOS VIGENTES (O.M. 107/94, DE 28 DE OCTUBRE, BOD N° 220). DEJAR UN ESPACIO ENTRE CADA IDIOMA.

- (14) SOLO LOS CURSOS Y CARRERAS FINALIZADAS, CON TITULO EXPEDIDO Y PERTENECIENTES A LA ENSEÑANZA SUPERIOR MILITAR. UTILICE ABREVIATURAS SI NO PUEDE INTRODUCIR LAS TITULACIONES COMPLETAS.

ANEXO NUM. 2PERSONAL CIVILFOTO
PEGADAMODELO DE FICHA

CURSO QUE SOLICITA

	CODIGO	FECHA DEL CURSO
--	--------	-----------------

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	DNI	SEXO	FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO PARTICULAR (Calle y número)			CP
PROVINCIA, MUNICIPIO			TELEFONO

DATOS ADMINISTRATIVOS

CUERPO O GRUPO DE PERTENENCIA (En activo)		AÑO INGRESO
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL (Denominación)		NIVEL
CENTRO DIRECTIVO		ORGANISMO, MINISTERIO, COMUNIDAD AUTONOMA
PUESTOS DE TRABAJO ANTERIORES (Denominación/Organismo/Ministerio/C.A.)		AÑO NOMBRAMIENTO
1)		1)
2)		2)
DIRECCION DEL PUESTO ACTUAL (Calle y número)		PROVINCIA/MUNICIPIO
TELEFONO		
ACTIVIDAD LABORAL		
COMO FUNCIONARIO <input type="checkbox"/>		
AÑOS EN LA ADMINISTRACION		AÑOS EN LA EMPRESA PRIVADA
EN CALIDAD DISTINTA A FUNCIONARIO <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

DATOS ACADEMICOS

TITULOS ACADEMICOS	CENTRO	DURACION	FECHA EXPEDICION
1)			
2)			
CURSOS REALIZADOS EN EL INAP			AÑO REALIZACION
1)			
2)			
CURSOS REALIZADOS EN OTROS CENTROS EN EL AREA QUE SE SOLICITA			AÑO REALIZACION
1)			
2)			
OTROS DOCUMENTOS QUE SE APORTAN:			
Descripción del puesto actual, motivación para la realización del curso avalados por superior jerárquico. <input type="checkbox"/>			
Curriculum <input type="checkbox"/>			
Otros <input type="checkbox"/>			

Declaro, por mi honor, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

CONFORME
EL SUPERIOR JERÁRQUICO DIRECTO

a de 199

EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL CESID
Carretera de la Coruña S/N 28071- MADRID